



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00019-00
Demandante: Luis Francisco Rodríguez Rodríguez
Demandado: Carlos Arturo López
Proceso: Ejecutivo Singular

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, el abogado designado por el demandado contestó la demanda dentro del término previsto por la ley y como del escrito presentado se advierten excepciones, por lo que se procederá a correr el correspondiente traslado. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

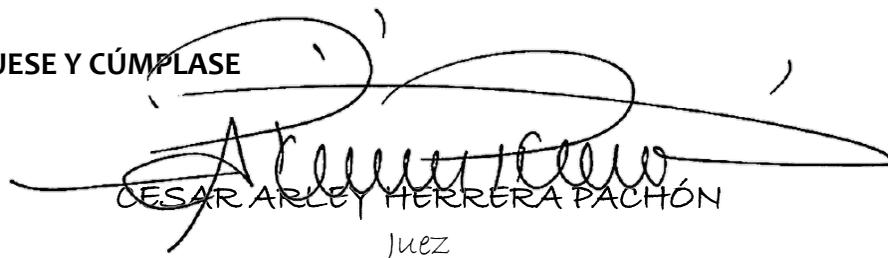
PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda en término, por parte del abogado de la parte demandada, con los efectos procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado de las excepciones propuestas a la parte demandada, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Numeral 1º. del Art. 443 del C.G.P.). (Pdf. 15)

TERCERO: RECONÓZCASE personería jurídica para actuar al abogado Oscar Leonardo Castellanos identificado con C.C. 1.030.642.732 de Bogotá y T.P. 308.474 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del demandado, para los fines establecidos en el poder.

CUARTO: Cumplido lo anterior **INGRESE** el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 de abril de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 015.



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO